



Dra. Rocío García Costales

2017-17-01-017-P0

02873

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HORTUMCLUS CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA.

A FAVOR DE:

HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN.

CUANTIA: USD S 500,00

(DI: 2ª.

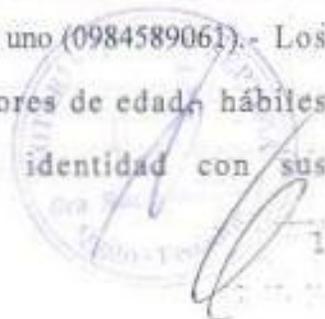
COPIAS)

DRS.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen la señora **SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, D.M., en las calles: José Bosmediano 1082 y Carlos Guerrero, Edificio Torres Bosmediano, departamento doscientos uno, con correo electrónico: sieloran@yahoo.es, y, número de teléfono móvil: 0987597345, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, el señor **HÉCTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPÍN**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, D.M., en las calles Río Coca S4-183 y Avenida Amazonas, con correo electrónico: squevedo@steelestructuras.com y, teléfono móvil número cero nueve ocho cuatro cinco ocho nueve ceros seis uno (0984589061).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, habiendo probado su identidad con sus

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 respectivas cédulas de ciudadanía que me presentan doy fe; por haber
2 convalidado con su expreso consentimiento la información del sistema de
3 información del Registro Civil, según Resolución 078-2016 emitido por el
4 Consejo de la Judicatura, quienes advertidos que fueron de los efectos y
5 consecuencias del acto que celebrara procede, en forma libre y voluntaria,
6 y me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a
7 continuación se transcribe: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la **Transferencia y Cesión de**
9 **Participaciones Sociales de la Compañía "HORTUMCLUS Cía. Ltda."**, contenida al
10 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Uno) Intervienen en
11 la celebración de ésta escritura pública por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora
12 **Silvana Elizabeth Ortega Angueta**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
13 divorciada, mayor de edad, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
14 siete cero nueve cinco tres uno siete siete cuatro (170953177-4), domiciliada en la ciudad de
15 Quito, D.M., en las calles: José Bosmediano 1082 y Carlos Guerrero, Edificio Torres
16 Bosmediano, departamento doscientos uno, con correo electrónico: sieloran@yahoo.es, y,
17 número de teléfono móvil: 0987597345, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, por
18 otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **Héctor Santiago Quevedo Espín**, mayor
19 de edad, ecuatoriano, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número,
20 cero cinco cero uno seis ocho siete nueve tres tres, (050168793-3), domiciliado en la ciudad
21 de Quito, D.M., en las calles Río Coca S4-183 y Avenida Amazonas, con correo electrónico:
22 squevedo@steelestructuras.com y, teléfono móvil número 0984589061. Los
23 comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes, libre y
24 voluntariamente, comparecen en las calidades señaladas.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
25 **1)** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, D.M., capital de la República
26 del Ecuador, el día quince (15) de octubre de dos mil quince (2015), ante la Dra. Rocío Elina
27 García Costales, Notaria Décima Séptima del cantón Quito, D.M., se constituyó la Compañía
28 de Responsabilidad Limitada, denominada "**HORTUMCLUS Cía. Ltda.**", con un capital



Dra. Rocío García Costales

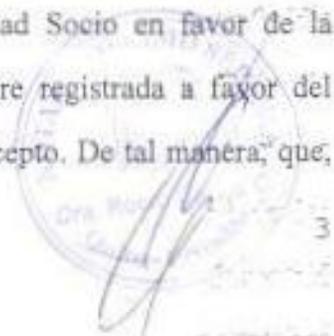
1 social total de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$,
2 1.000,00), dividido en mil participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los
3 Estados Unidos de América, cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.
4 "HORTUMCLUS Cía. Ltda.", fue constituida mediante trámite en línea, e, inscrita en el
5 Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha veinte y uno (21) de
6 octubre de dos mil quince (2015). 2) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios
7 de la Compañía "HORTUMCLUS Cía. Ltda.", en reunión celebrada el día primero (01) de
8 agosto del año dos mil diecisiete (2017), por unanimidad, conoció, resolvió y autorizó la
9 cesión del total de las participaciones pertenecientes a la Señora **Silvana Elizabeth Ortega**
10 **Angueta**, esto es la cantidad de quinientas (500) participaciones, a favor del señor **Héctor**
11 **Santiago Quevedo Espín**, que equivalen al cincuenta por ciento (50%) del capital social de
12 la compañía, misma que representan el cien por ciento de las participaciones que posee en la
13 compañía, y, según el detalle que aparece del Acta de Junta General Universal y
14 Extraordinaria de Socios, que se incorpora a esta escritura como documento habilitante, y, que



Notaría 15 se refleja en la cláusula siguiente: **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: 1)**

16 Con estos antecedentes la socia señora **Silvana Elizabeth Ortega Angueta**, debidamente
17 autorizada para este acto por la Junta General y Extraordinaria de Socios antes referida,
18 cede y transfiere, en forma irrevocable, quinientas (500) participaciones de Un Dólar de
19 los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que equivalen al cincuenta por ciento
20 (50%) del capital social de la Compañía, mismas que representan la totalidad de las
21 participaciones que posee en la Compañía **HORTUMCLUS CIA. LTDA.**, a favor del
22 señor **Héctor Santiago Quevedo Espín**. La indicada cesión comprende todos los derechos
23 que tenía, la **CEDENTE**, sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran
24 los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por
25 revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de
26 capital en trámite; incluso, los préstamos efectuados en calidad Socio en favor de la
27 Compañía, así como, cualquier otra acreencia que se encuentre registrada a favor del
28 cedente; y, en general, cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera, que,

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 la **CEDENTE**, al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los
 2 porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios
 3 sin restricciones de ninguno de ellos para sí. La indicada cesión comprende todos los
 4 derechos que tenía, la **CEDENTE**, sobre el número de participaciones que transfiere, que
 5 involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas,
 6 reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas,
 7 aumentos de capital en trámite; incluso, los préstamos efectuados en calidad de Socio en
 8 favor de la Compañía, así como, cualquier otra acreencia que se encuentre registrada a
 9 favor de la cedente; y, en general, cualquier derecho generado por otro concepto. De tal
 10 manera, que, la **CEDENTE**, al enajenar el número de participaciones que queda
 11 establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos,
 12 ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.- **CUARTA.-**
 13 **ACEPTACIÓN.-** El señor **Héctor Santiago Quevedo Espín**, declara, expresamente, que
 14 acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.
 15 Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de
 16 la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HORTUMCLUS CIA. LTDA.			
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJ E
Hugo Efraín Astudillo Henaó	US\$. 500,00	500	50%
Héctor Santiago Quevedo Espín	US\$. 500,00	500	50%
TOTAL	US\$. 1.000,00	1.000	100%

18 **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de la presente transferencia de



Dra. Rocío García Costales

1 participaciones es la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
 2 **UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 500,00)**, valor que los Cedentes declaran haberlo
 3 recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción.-
 4 **SEXTA.- INVERSIÓN:** El señor **Héctor Santiago Quevedo Espín**, es ecuatoriano, por
 5 tanto, la inversión que efectúa tiene el carácter de Nacional. - **SÉPTIMA.-**
 6 **SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** La cedente, declara que sobre las participaciones
 7 sociales no existe restricción alguna de dominio, y, se compromete al saneamiento por
 8 evicción de ellas.- **OCTAVA.- RAZONES E INSCRIPCIONES:** De la presente escritura
 9 pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución; y, en
 10 el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano; así como, se deberá anotar la
 11 cesión de participaciones que antecede en el Libro de Socios y Participaciones de la
 12 compañía; así como, emitir los certificados de aportación que correspondan. - Usted señor
 13 Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
 14 validez de este instrumento pública".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con los



15 **Notaría** 17 documentos anexos y habilitantes, que se incorporan queda elevados a escritura
 16 pública con todo el valor legal; y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de
 17 sus partes, minuta que está firmada por el doctor Diego Cerda Muñoz, con matrícula
 18 número diecisiete guión dos mil cinco guión cuatrocientos doce del CJ.- Para la
 19 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos
 20 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los compareciente por mí la Notaría, se
 21 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta
 22 Notaría, de todo cuanto doy fe.-

23  

25 **D) SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA.**

26 C.C. No 1709531774



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

1 *Hector S*
2



3 **h) HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN.**

4 **C.C. No 0501687933**

5
6
7
8

9 **DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**
10 **NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

11
12
13
14
15
16




CIUDADANIA 170953177-4
 ORTEGA ANQUETA SILVANA ELIZABETH
 STO. DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
 05 SEPTIEMBRE 1976
 007- 0270 03968 F
 STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMIN
 S DOMINGO DE LOS CLDS 1976





ECUATORIANA***** E1143V1242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR BI00-FARMACEUTICO/A
 HOMERO FABIAN ORTEGA
 LILIA ESPERANZA ANQUETA
 QUITO 18/03/2009
 18/03/2021
 REN 0717164









CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 002 - 248 1709531774
 SANTA M. NUMERO Cedula

ORTEGA ANQUETA SILVANA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PIDENCHA	CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA	
QUITO	ZONA 8
CANTON	
CARCELÉN	
PARROQUIA	






ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZANDO TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
 del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la
 Ley Notarial CUBIENDO que copia que antecede es
 igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito a,

LA NOTARIA


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dra. Rocio Garcia C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709531774

Nombres del ciudadano: ORTEGA ANGUETA SILVANA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIOQ-FARMACEUTICO/A

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HOMERO FABIAN ORTEGA

Nombres de la madre: LILIA ESPERANZA ANGUETA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-043-65545



175-043-65545

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **QUEVEDO ESPIN HECTOR SANTIAGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-05-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

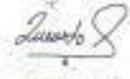
No. **050168793-3**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. MECÁNICO** V33330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **QUEVEDO MANUEL EDUARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESPIN LUZ HIPATIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RUMINAHUI 2014-07-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-07-15**

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES EN 2017
 2 DE ABRIL 2017

026 **026 - 290** **0501687933**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

QUEVEDO ESPIN HECTOR SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES



COTOPAXI DISTRICCIÓN:
 PROVINCIA LATACUNGA
 CANTÓN LA MATRIZ
 PARROQUIA




Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 EL REGISTRADOR DE LA CNE IMP-1034/AJ

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito, a

LA NOTARIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suegla Esq.
Dra. Rocio Garcia C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501687933

Nombres del ciudadano: QUEVEDO ESPIN HECTOR SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: QUEVEDO MANUEL EDUARDO

Nombres de la madre: ESPIN LUZ HIPATIA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-043-65607



173-043-65607

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HORTUMCLUS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO (01) DE
AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy primero (01) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), a las once horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Víctor Emilio Estrada Oe10-196 y Francisco de Goya, Barrio San Antonio de Pichincha, se reúnen los señores: **HUGO EFRAÍN ASTUDILLO HENAO**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas (500) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social pagado de la compañía; y, la señora **SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas (500) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social pagado de la compañía. En ésta forma se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía por lo que se decide, al tenor de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías y, en especial, de lo dispuesto en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día: **1.** Conocer y resolver sobre la cesión de quinientas (500) participaciones que desea efectuar la señora **SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA**. Dirige la reunión la señora **Silvana Elizabeth Ortega Angueta**, como Presidente de la compañía; y, actuando como Secretario, el señor **Hugo Efraín Astudillo Henao**, en su calidad de Gerente General. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate el **Único punto del Orden del Día**: Para tal efecto manifiesta a la Junta que, la Socia, señora **Silvana Elizabeth Ortega Angueta**, desea ceder y transferir quinientas (500) participaciones de las que posee en la compañía. Señala, además, que, para que dicha cesión de participaciones se efectúe dentro de los pertinentes parámetros legales, es prudente que, en primer lugar sean los otros Socios, quienes, haciendo uso de su derecho de preferencia, se pronuncien expresando su interés en ser o no los cesionarios de aquellas participaciones que se desean transferir. La sugerencia es acogida y aprobada por la Junta General. Por lo tanto, por Presidencia se dispone que el único Socio se pronuncie al respecto: El Socio, señor **Hugo Efraín Astudillo Henao**, manifiesta que no está interesado en ser el cesionario de las participaciones que se desean transferir. El Presidente, dentro de éste mismo punto, indica a la Junta que, una vez que se ha pronunciado el Socio, en ejercicio de su derecho de preferencia, solicita a la Junta se pronuncie en cuanto a la autorización expresa que requiere la Socia, señora **Silvana Elizabeth Ortega Angueta**, para que pueda ofertar y ceder las participaciones en favor de terceras personas que estén interesadas en obtenerlas, siempre dentro del marco de los acuerdos y compromisos adquiridos. Se concede la palabra a la señora **Silvana Elizabeth Ortega Angueta**, quien indica a la Junta que



el señor **HÉCTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPÍN**, se encuentra interesado en ser el cesionario de las quinientas (500) participaciones que desea transferir, las que corresponden a quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500.00), equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social que la Socia cedente posee en la compañía. Concluida la intervención de la señora Socia, el Presidente de la compañía pone a consideración de la Junta para que se pronuncien al respecto de la autorización que se requiere para proceder con la cesión de participaciones a favor de un tercero, mismo que queda nombrado o propuesto. A continuación, se concede la palabra al Socio, señor **Hugo Efraín Astudillo Henao**, quien propone que se autorice la cesión de participaciones que desea efectuar la Socia, señora **Silvana Elizabeth Ortega Angueta**, en favor del señor **Héctor Santiago Quevedo Espín**, en los porcentajes y montos que fueron expuestos. La propuesta es respaldada por la Junta, por lo que se la eleva a moción. En éste estado por Presidencia se dispone que por Secretaria se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que la moción es aprobada por unanimidad. Luego de este antecedente la señora Presidente de la Junta menciona que bajo la aprobación y autorización de los Socios, el acto societario a celebrarse, se llevaría a efecto bajo el siguiente detalle:

- La señora Socia **Silvana Elizabeth Ortega Angueta**, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor del señor **Héctor Santiago Quevedo Espín**, quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una; correspondientes a quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500.00), equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía, y, al cien por ciento (100%) del capital social que la Socia cedente posee en la misma.

La Presidente de la Junta, en calidad de Socia, propone que se apruebe la cesión de las participaciones que se efectúa a favor del señor **Héctor Santiago Quevedo Espín**, y se lo acepte como Socio de la compañía. Una vez acogida y apoyada la propuesta, se la eleva a moción y se la somete a votación; verificado el escrutinio, la cesión de participaciones antes detallada es aprobada y autorizada, al igual que la integración del señor **Héctor Santiago Quevedo Espín**, como Socio de la empresa. Por no haber más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando las decisiones sociales tomadas, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las once horas con quince minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta.



Hugo Efraín Astudillo Henao
SOCIO
PRESIDENTE



Silvana Elizabeth Ortega Angueta
SOCIO
SECRETARIA AD-HOC



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HORTUMCLUS CIA. LTDA**, Que Otorga: SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA; A favor de: HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN, y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al siete de Agosto del año dos mil diecisiete. -




DRA. ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES.
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000040869



20171701017P02873

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701017P02873					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE AGOSTO DEL 2017, (12:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ORTEGA ANQUETA SILVANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709531774	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUEVEDO ESPIN HÉCTOR SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501657933	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000041033

20171701017002355

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701017002355

MATRIZ	
FECHA:	10 DE AGOSTO DEL 2017, (11:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701015P05381

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0501421481001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701017P02873

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HORTUMCLUS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el quince de octubre del dos mil dos quince, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA, a favor de: HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN, celebrada en esta Notaría, el siete de agosto del dos mil diecisiete.- Quito a, diez de agosto del dos mil diecisiete.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	38877
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	716
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

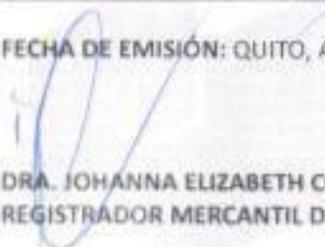
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /07/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HORTUMCLUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIEREN 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 5329 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

